

FORME SU PROPIO NEGOCIO

**TODO LO NECESARIO QUE LAS MUJERES EMPRENDEDORAS DEBEN SABER
PARA INICIAR FORMALMENTE SU PROPIO NEGOCIO.**

POR:

Licda. FLORISABEL CHAVES ARCE

Y

Lic. NOÉ GUILLERMO ALFARO ROJAS

Presentación

El presente manual tiene como objetivo ofrecer una alternativa a las mujeres jefas de hogar para que se decidan a crear su negocio que le permita cambiar su rol dentro de la sociedad costarricense y le de la posibilidad de desarrollarse no sólo a nivel familiar sino también profesional y comercial.



Motivación para desarrollar un nuevo negocio



Al decidirse formar su propio negocio, usted tiene que pensar que va hacer, como lo va hacer, adonde quiere llegar y de que medios se va ha valer para cumplir su meta; debe evaluar entre otras cosas: el tipo de organización, los costos los costos para establecer el negocio, la complejidad de mantener los libros y registros requeridos, cómo será gravado el negocio y hasta donde llega su responsabilidad personal para enfrentar las deudas y obligaciones del negocio.

Es por ello que este manual es una guía práctica no sólo para la mujer jefa de hogar sino para cualquier persona que desee

constituir su propia empresa, por cuanto ofrece información general sobre que aspectos considerar a la hora de escoger su negocio.

Producto



El producto es un elemento importante a considerar dentro de los elementos claves a la hora de montar un negocio. Las definiciones más clásicas sobre este tema, han definido al producto como cualquier cosa que puede ofrecerse a la atención de un mercado (conjunto de todos los clientes reales y potenciales de un producto) para su adquisición, utilización o consumo y que puede satisfacer una necesidad o un deseo.

Desde el punto de vista de la mercadotecnia (es un proceso social y administrativo mediante el cual individuos y grupos obtienen lo que necesitan y desean creando e intercambiando productos y valor con otros), el producto debe cumplir con tres requerimientos para su explotación ellos son:

1. La esencia del producto, es aquí en donde se debe de hacer la pregunta: ¿qué es lo que realmente compra el cliente?, es decir, el producto debe de atender el beneficio básico.
2. La calidad del producto, es en este punto en donde el producto debe de cumplir con lo que promete, debe dar una excelente presentación la cual debe ser agradable y que invite a su consumo.
3. La garantía es el último elemento que debe presentar un producto, es decir debe de ofrecer beneficios adicionales a los esenciales que él brinda.

Una vez que se ha determinado el producto con el cual se planea salir al mercado, se debe de pensar en segmentar el mercado, ello debido a que es imposible abarcar todo el mercado, de ahí que se haga necesario dividirlo en grupos distintos de clientes que pueden requerir diferentes productos. Una vez que se tiene definido el interés de cada segmento del mercado y seleccionado uno o más de ellos, se procede a trabajar de lleno con el producto que va a satisfacer a esos clientes seleccionados.



Tipos de Organización



Un aspecto que se debe considerar es cómo se va a organizar el negocio; decisión que implica un análisis de las ventajas y desventajas que ofrece cada uno de los tipos de organización, para lo cual a continuación se presentan las diversas opciones:

Empresa Individual de Responsabilidad Limitada.

La empresa individual de responsabilidad limitada es aquella entidad que tiene su propia autonomía; esta constituida por un solo dueño y su responsabilidad es limitada; esto se explica porque el dueño de la empresa aporta capital. Si el negocio no fuera próspero pierde solamente el capital aportado, si tiene casa propia, o vehículo a su nombre, esto es intocable, por eso se habla de responsabilidad limitada, que está limitada al aporte de capital efectuado.

El comerciante individual debe inscribir en el Registro Mercantil del Registro Público de la Propiedad la constitución de la empresa individual de responsabilidad limitada. Los comerciantes están obligados a inscribir: los poderes o representaciones que otorguen; el acuerdo que realicen con su cónyuge para regular los aspectos económicos del matrimonio, lo

que se denomina capitulaciones matrimoniales; cualquier favor de su cónyuge; la sentencia de divorcio o separación de cuerpos; la declaración de quiebra, así como su inhabilitación para ejercer el comercio.

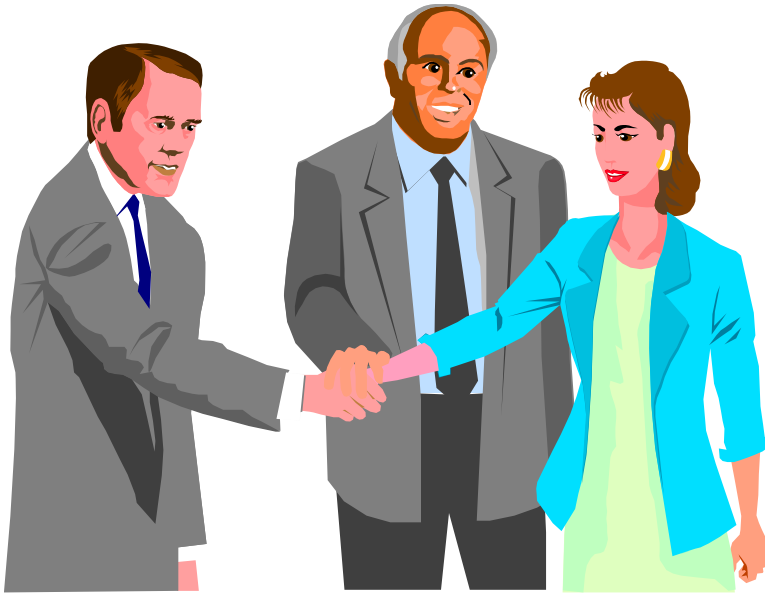
Debe inscribir el nombre comercial, por cuanto permite identificar claramente la titularidad de los derechos y obligaciones del negocio. También debe llevar la contabilidad, la exige llevar al menos los libros: Balance e Inventarios, el Diario y el Libro Mayor.

Las ventajas que tiene este tipo de organización son:

1. Desde el punto de vista legal este tipo de negocio se crea y se liquida fácilmente, si bien es verdad que será necesario la obtención de ciertas licencias.
2. Unidad de mando y de acción, con la propiedad, el control y la administración de la empresa combinados en la misma persona no existe la posibilidad de una división de mando.
3. La flexibilidad por parte del empresario para reaccionar rápidamente en casos de cambios bruscos en el mercado que puedan afectar negativamente a la empresa.
4. Un mínimo de regulaciones a las que hay que hacerle frente. En términos generales puede decirse que la empresa individual, debido a su pequeño tamaño y limitado potencial económico, no está obligada a cumplir ni está sujeta a las regulaciones que usualmente afectan a las compañías y sociedades”.

Las desventajas son:

1. Limitaciones en el volumen y cantidad de capital. El capital generalmente está limitado al invertido por el dueño de la empresa. Esto puede representar serios problemas al crecimiento futuro de la firma.
2. Falta de continuidad en caso del deceso o incapacidad del dueño. Una enfermedad del empresario que le impida participar activamente en la dirección del negocio afectará las operaciones de éste.



Sociedad en Nombre Colectivo

La Sociedad en Nombre Colectivo es aquella que existe bajo una razón social y en la que todos los socios responden de modo subsidiario pero ilimitada y solidariamente, de las obligaciones sociales.

Lo subsidiario significa que no se puede cobrar el pago de una obligación a los socios, si primero no se ha hecho el cobro sobre el patrimonio de la sociedad. Si los bienes de la sociedad son insuficientes para satisfacer la deuda, entonces se exigirá el pago de la obligación a los socios.

En cuanto a la responsabilidad solidaria esto significa que a todos los socios por igual se les pueda cobrar la deuda de la sociedad; al estar todos obligados, el acreedor puede escoger a cual le exige el pago de la obligación.

La constitución de esta sociedad se realiza mediante una escritura pública que debe inscribirse en el Registro Mercantil del Registro Público de la Propiedad. Su razón social está constituida por el nombre de alguno, algunos o todos los socios. Por su nombre se entiende el nombre completo o solo apellido con el aditamento “y Compañía”, si hubiere más socios no mencionados en la razón.

Las ventajas de este tipo de organización son:

1. Los socios están sometidos a distintas restricciones en beneficio de la sociedad, justificadas por prevalecer en ellas el elemento personal. Entre las restricciones se pueden mencionar: a) se supedita la cesión de los derechos en la sociedad a que previamente hay sido autorizado por los demás socios y b) prohíbe la participación directa e indirecta de los socios en negocios semejantes a los de la sociedad.
2. División del trabajo y de la administración de la empresa. Cada socio podrá dedicar su esfuerzo y talento en aquellas áreas del negocio, en la cual es un especialista. También el peso de la administración y el número de actividades que conlleva operar un negocio, puede ser compartido y distribuido entre los socios.
3. Un mínimo de regulaciones y de impuestos. Tanto una Sociedad Colectiva como una Sociedad en Comandita están sujetas a menores regulaciones que las compañías anónimas.

Las desventajas de este tipo de organización son:

1. Responsabilidad ilimitada. Todos los socios están sujetos al concepto de responsabilidad ilimitada, teniendo en caso necesario que responder a los acreedores de la sociedad con sus recursos personales en caso de incapacidad de la empresa de hacerle frente a sus obligaciones.
2. La muerte de algún socio produce la disolución de la sociedad automáticamente. Asimismo, la existencia de la sociedad puede terminar en el supuesto de incapacidad o demencia de uno de los socios. En parte esto puede ser previsto y acordado por medio de algún acuerdo previo que establezca que los socios sobrevivientes puedan adquirir la participación del socio fallecido.
3. Dificultad en mantener buenas relaciones entre los socios.

4. Cada socio es responsable por los actos de cada uno de los otros socios.

5. Problemas potenciales en el momento de liquidar la sociedad. A menos que en la escritura de constitución se haya especificado en una forma detallada la manera de liquidar la sociedad y la forma en que los activos de la empresa han de ser valorados y distribuidos, pueden crearse grandes diferencias y mal entendidos entre los socios.



Sociedad en Comandita



La Sociedad en Comandita es aquella formada por socios comanditados o gestores a quienes les corresponde la representación y administración, y por socios comanditarios, quienes son los que aportan el capital.

La sociedad en comandita se ha catalogado como una sociedad de carácter personalista en la que los socios comanditarios o gestores tienen una responsabilidad semejante a la que ostentan en la sociedad en nombre colectivo, es decir subsidiaria, pero solidaria e ilimitada, en tanto que los socios comanditarios responderán únicamente por el capital suscrito. Asimismo, la responsabilidad de los socios comanditados o gestores les corresponde la representación y administración de la sociedad.

La razón social se forma con el nombre o nombres o apellidos de los socios gestores o comanditario, y agregándole “Compañía o Sociedad en Comandita”

Las ventajas de este tipo de organización son:

1. Una combinación de recursos, trabajo o talento que permite a la sociedad competir más favorablemente en el mercado. Este tipo de estructura facilita el que individuos con diferentes tipos de talento y de especializaciones se junten para emprender un negocio.
2. El tipo de organización es relativamente simple y de un alto grado de equidad, ya que cada socio sabe que el triunfo de la empresa se deberá en parte al esfuerzo personal que haga cada uno y que a medida que el negocio progrese y los ingresos netos aumenten, él será recompensado de acuerdo con lo pactado en la Escritura de Constitución.
3. División del trabajo y de la administración de la empresa. Cada socio podrá dedicar su esfuerzo y talento en aquellas áreas del negocio, en la cual es un especialista. También el peso de la administración y el número de actividades que conlleva operar un negocio, puede ser compartido y distribuido entre los socios.
4. Un mínimo de regulaciones y de impuestos. Tanto una Sociedad Colectiva como una Sociedad en Comandita están sujetas a menores regulaciones que las compañías anónimas.”

Las desventajas de este tipo de organización son:

1. Responsabilidad ilimitada, todos los socios están sujetos al concepto de responsabilidad ilimitada, teniendo en caso necesario que responder a los acreedores de la sociedad con sus recursos personales en caso de incapacidad de la empresa de hacerle frente a sus obligaciones. En la Sociedad en Comandita, por lo menos un socio tendrá responsabilidad ilimitada. La responsabilidad ilimitada que caracteriza estas sociedades obliga a los socios, aunque éstos no tengan conocimiento de los actos del socio o de los socios.
2. La muerte de algún socio produce la disolución de la sociedad automáticamente.
3. Dificultad en mantener buenas relaciones entre los socios.
4. Cada socio es responsable por los actos de cada uno de los otros socios.

5. Problemas potenciales en el momento de liquidar la sociedad. A menos que en la escritura de constitución se haya especificado en una forma detallada la manera de liquidar la sociedad y la forma en que los activos de la empresa han de ser valorados y distribuidos, pueden crearse grandes diferencias y mal entendidos entre los socios.

Sociedad de accionistas



La sociedad de accionista se forma cuando una o más personas participan en un negocio como copropietarios con el fin de obtener utilidades mediante la venta de un producto o servicio, todo ello a través de la posesión de una o más

acciones de la compañía. Este tipo de organización se forma con responsabilidad circunscrita al capital que éstas representan, de ahí que se consideren personas jurídicas con plena capacidad para realizar transacciones de negocios, contratar, tener títulos de propiedad real y establecer demandas.

En este tipo de Sociedad Anónima, el Capital Social estará dividido en acciones y los socios sólo se obligan al pago de sus aportaciones. La responsabilidad de los socios es limitada por el valor de la acción que se posea. Asimismo, el monto del capital social y el valor nominal de las acciones, sólo podrá expresarse en moneda nacional corriente.

La característica principal que define una sociedad anónima es la limitación de la responsabilidad de los accionistas. La responsabilidad de éstos está limitada a la cantidad invertida en la empresa.

Para su constitución legal, se debe realizar un contrato por escrito donde se estipulen los términos del acuerdo, el cual se conoce como Escritura Constitutiva de la Sociedad, la cual debe contener ciertos requisitos considerados dentro de los aspectos legales vigentes en la legislación mercantil de nuestro país, la misma debe ser protocolizar por notario público, al igual que sus modificaciones. Sus principales elementos a considerar son:

- Los nombres, la nacionalidad y domicilio de las personas físicas o morales (jurídicas) que constituyan la sociedad;
- El objetivo de la sociedad;
- Su razón social o su denominación;
- La duración;
- El importe del capital social;
- La expresión de lo que cada socio aporte en dinero o en otros bienes; el valor atribuido a éstos y el criterio seguido para su valoración;
- El domicilio de la sociedad;
- La manera conforme a la cual haya de administrarse la sociedad y las facultades de los administradores;
- El nombramiento de los administradores y la designación de los que han de llevar la firma social;
- La manera de hacer la distribución de las utilidades y pérdidas entre los miembros de la sociedad;
- El importe del fondo de reserva;
- Los casos en que la sociedad haya de disolverse anticipadamente y
- Las bases para practicar la liquidación de la sociedad y el modo de proceder a la elección de los liquidadores, cuando no se hayan designado anticipadamente.

Además se tiene que publicar un aviso en de incorporación en la Gaceta, obtener la aprobación de la Tributación Directa, legalizar todos lo libros obligatorios de la compañía: a) libros legales (Libro de actas de reuniones de accionistas, libro de registro de accionistas, libro de actas de la junta directiva) y b) libros de contabilidad (libro mayor, libro diario, libro de registro de inventarios y balances).

Las ventajas que posee este tipo de organización son:

1. La sociedad anónima (conocida e nuestro país con las letras S.A.), se constituye como una entidad legal con personalidad independiente de la de los accionistas.
2. La responsabilidad de los accionistas se limita a su inversión en la compra de las acciones de la sociedad.
3. La continuidad de la vida de la empresa está asegurada, ya que la muerte o incapacidad de alguno de los accionistas no determina la disolución legal de la organización.
4. Se hace más fácil para la sociedad obtener capital, mediante la venta de acciones.
5. La facilidad con que se transfiere la propiedad de las acciones hace que éstas sean vendibles fácilmente sin necesidad de trámites legales costosos.

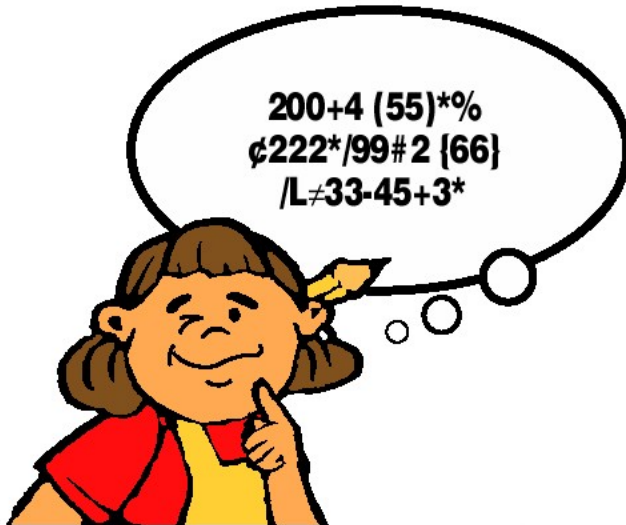
Sus desventajas son:

1. Son muchos y complicados los requisitos legales y formales que hay que cumplir para la constitución y puesta en marcha de la empresa.
2. Las sociedades anónimas que venden acciones al público en general tienen la obligación de dar informes sobre sus resultados y operaciones en forma muy amplia.
3. Las utilidades producidas en este tipo de organización, sufren un doble gravamen fiscal, ya que esta pago impuestos sobre la renta por las utilidades y además sus accionista se ven obligados a pagar el impuesto sobre los dividendos cada vez que reciban parte de esas

utilidades netas.

4. Se da una situación difícil para los accionistas minoritarios, cuando otro grupo mayoritario adquiere el control de la compañía.

Sistemas de Contabilidad



La contabilidad se puede definir como el proceso que ayuda a la toma de decisiones de cómo distribuir los recursos de la organización, de manera que registra, clasifica, resume y genera información de las transacciones comerciales y permite interpretar los efectos en relación con los negocios de la empresa, es decir, suministra

información financiera acerca de una determinada entidad económica.

Las dos principales áreas de la contabilidad son la contabilidad financiera y la contabilidad de costos o contabilidad gerencial.

La contabilidad financiera se ocupa principalmente de los estados financieros para uso externo de quienes proveen fondos a la entidad y de otras personas que puedan tener intereses creados en las operaciones financieras del negocio. Este tipo de contabilidad se utiliza principalmente en las empresas dedicadas a servicios y en algunos casos en las de actividad comercial.

Este tipo de contabilidad basa su estructura en el registro y contabilización de los ingresos menos los gastos durante el periodo fiscal.

La contabilidad de costos o gerencial se encarga principalmente de la acumulación y del análisis de la información relevante para uso interno de los gerentes en la planeación, el control y la toma de decisiones.

De acuerdo a la característica del proceso de producción y de la particularidad del tipo de industria productiva de alimentos perecederos, se puede decir que el proceso de producción es



de la clase de manufactura del tipo Flujo Constante; ya el proceso de elaboración del producto es continua, de ahí que las materias primas iniciales se colocan en proceso en la primer etapa y fluyen a través de cada una de ellas hasta construir con el producto terminado.

Las etapas que se pueden identificar dentro del proceso de producción son:

1° etapa: Preparación de los

materiales

2° etapa: Mezclado

3° etapa: Horneado

4° etapa: Empaque

5° etapa: Inventario de artículos terminados.

Bajo el esquema planteado, se requiere que la contabilización de los costos y los gastos que se generen dentro de la operación normal para establecer una base sólida de contabilidad; es así, que desde el punto de vista de contabilidad de costos, es importante que se acumule la información desde la perspectiva del costo del producto.



Desde esta óptica, los elementos de costo de un producto o sus componentes estarán caracterizados por: materiales directos, la mano de obra directa y los costos indirectos de fabricación.

Se define como materiales, todos aquellos recursos que se usan

en la producción, los cuales se transforman en artículos terminados con la ayuda de mano de obra directa y costos indirectos de fabricación.

Estos materiales de acuerdo a su aporte se dividen en materiales directos y materiales indirectos, donde los primeros son todos aquellos que se pueden identificar fácilmente con la fabricación del producto, mientras que los segundos son aquellos los cuales se utilizan en la elaboración del producto, pero no son principalmente identificados dentro de los productos, estos se incluyen como parte de los costos indirectos de fabricación.

La mano de obra, se define como el esfuerzo físico o mental utilizado en la fabricación del producto, el cual se divide en Mano de Obra Directa y Mano de Obra Indirecta. Dicha diferenciación se caracteriza de igual forma que la anterior.

Los Costos Indirectos de Fabricación, son aquellos que se utilizan para acumular los materiales indirectos, la mano de obra indirecta y los demás costos indirectos de fabricación, como son los gastos de depreciación, alquileres, electricidad, etc.

El sistema de acumulación de costos que más se adapta a nuestro proceso de producción sería el Sistema de Acumulación de Costos por Procesos, por cuanto, este sistema toma los tres elementos básicos del costo de un producto (materiales directos, mano de obra directa y costos indirectos de fabricación), los cuales se acumulan según las diferentes etapas de producción. Aquí se establecen cuentas individuales de inventario de trabajo en proceso para cada etapa de la producción y se cargan con los costos incurridos en el procesamiento de las etapas que pasan por éstas.

El costo unitario se calcula para cada etapa dividiendo el costo total acumulado en la cuenta de inventario de trabajo en proceso de cada etapa, por la cantidad de sus unidades procesadas y antes de su transferencia a una etapa subsecuente. El costo unitario total del producto terminados la suma de los costos unitarios de todos los departamentos. Un informe del costo de producción, por etapa, se utilizaría para resumir los costos de producción. Los gastos de ventas y

administración no se consideran parte del costo unitario de fabricación del producto y se muestran por separado en el estado de ingresos.

Los estados financieros, suministran información valiosa a ser considerada tanto por los propietarios de la empresa como por terceros.

Entre los estados financieros más utilizados tenemos: el Balance de Comprobación, el Estado del Costo de los Artículos Terminados, Estado de Ingresos, Estado de Utilidades retenidas, Balance General y Estado de Cambios en la Posición Patrimonial.

Control Interno



Cualquiera que sea el tipo de organización que usted escoja deberá tener presente las siguientes medidas de control interno:

1. Se debe de tener una persona responsable y legalmente y académicamente habilitada para llevar los libros legales de la organización y para la preparación de los Estados Financieros.
2. Debe de existir una persona responsable de recibir el dinero en efectivo.
3. Debe de existir una persona que registre los ingresos recibidos en efectivo.
4. La persona que registre y prepare los depósitos de dinero debe ser distinta a la persona que recibe el dinero.
5. Debe de existir una persona dedicada exclusivamente o con recargo a su puesto para llevar y controlar las cuentas por cobrar.
6. La persona que confecciona los cheques (si los hubiera) debe ser una persona que tenga relación con la persona que llega las cuentas por cobrar.
7. Debe de existir una persona que revise y controle lo que se cancela en cada uno de los cheques.
8. Las firmas de los cheques deben ser mancomunadas.
9. Se debe de tener los cheques firmados en lugares seguros.
10. La persona que realiza las conciliaciones bancarias debe ser diferente a la persona que

confecciona los cheques.

11. Se debe de tener un estricto control sobre la concecutividad de los cheques.
12. Debe de existir una persona encargada de aprobar los gastos.
13. Debe de existir una persona encargada de atender a los clientes
14. Se debe de tener una buena custodia de las facturas pendientes de cobro de los clientes.
15. Se debe de tener una persona dedicada o exclusiva para supervisar los cobros de los clientes y para llevar los estados de cuenta de ellos.
16. Debe de existir una persona responsable por la custodia de los inventarios.
17. Se deben de hacer recuentos periódicos de las existencias.
18. Se deben de hacer revisiones sobre los registros de la bodega.
19. Se debe de tener un buen control sobre la mercadería que ingresa.
20. Debe de existir un control sobre el aprovechamiento de los materiales utilizados en el proceso de producción.
21. Debe de existir una persona responsable de autorizar la compra de activos fijos.
22. Debe de existir una persona responsable de o facultada para suscribir en nombre de la empresa los documentos o cuentas por pagar.
23. Debe de existir un control amplio sobre los envíos de productos a clientes.
24. Debe de existir un buen control sobre la recepción del detalle de las mercaderías recibidas y sobre el manejo de las órdenes de compra pendientes.

Capacitación

En el caso de la industria alimentaria, el INA ofrece cursos en:

- a) Procesamiento de productos cárnicos
- b) Procesamiento de lácteos
- c) Conservación de frutas y hortalizas
- d) Panificación
- e) Preparación y manipulación de alimentos



En cuanto a requisitos se determinó que para el caso de los cursos de panificación el proceso de ingreso implica:

- a) Inscripción
- b) Pruebas psicométrías
- c) Entrevista
- d) Referencia (trabajo social, psicología, médico)
- e) Matrícula
- f) Conformación del grupo
- g) Inicio de acción formativa

Por su parte los requisitos solicitados para el curso de preparación y manipulación de alimentos requiere:

- a) Ser mayor de 18 años
- b) Tener sexto grado aprobado

- c) Estar trabajando en el área
- d) Si es una empresa la que solicita la capacitación deberá estar inscrita en Tributación Directa

En lo que respecta al núcleo de comercio y servicios, el INA ofrece:

- a) Formación de formadores
- b) Contabilidad y finanzas
- c) Mercadeo y ventas
- d) Imagen
- e) Administración
- f) Producción

Para los cursos de contabilidad y finanzas, mercadeo y ventas, administración y producción se requiere cumplir con los siguientes requisitos de tener enseñanza media aprobada y una edad mínima de 18 años.



Entre otras opciones de capacitación que usted puede acceder, para fortalecer su recurso humano, están los cursos de capacitación en cocina y repostería, orientados a las comunidades, impartidos por el Instituto Profesional de Educación Comunitaria (IPEC), ente responsable de administrar el programa dirigido al desarrollo de los adultos en nuestro país.

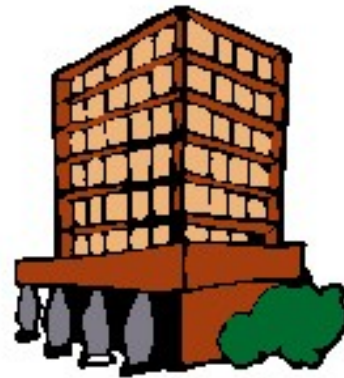
También se encuentran las instituciones de carácter privado con FUNDES (Fundación para el Desarrollo), la cual se especializa en

dar cursos de capacitación para el desarrollo de técnicas empresarias y administrativas para pequeñas empresas. Siendo dichos cursos costeados por el interesado.

Otra opción que tiene el empresario es buscar la asesoría, de profesionales liberales especializados en las áreas de finanzas, administración y contabilidad.



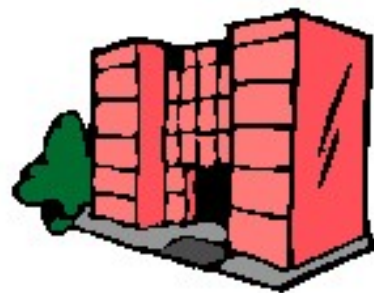
C.C.S.S.



I.N.S.



MUNICIPALIDAD



MINISTERIO SALUD



REQUISITOS PARA PONER EL NEGOCIO

Requisitos para poner un negocio



Para la constitución de una micro empresa en la preparación de productos alimenticios perecederos, se deben de tener presente los siguientes requisitos:

Medidas de higiene

En toda actividad productiva de alimentos perecederos es importante seguir una serie de normas de higiene básicas, esto con el objetivo de garantizar un bien que cumpla con las expectativas del consumidor.



Entre dichas medidas se debe seguir:

- a) El baño diario es indispensable. Debe incluirse el lavado de cabeza, los dientes. Uso del desodorante y el cambio de la ropa interior.
- b) Uniforme limpio y completo: turbante y gabacha
- c) Eliminar el uso de anillos, pulseras u otros adornos.
- d) Mantener las uñas cortas, limpias, sin esmalte. En caso de las mujeres, llevar un maquillaje facial discreto.
- e) No preparar alimentos, cuando se tiene diarrea, gripe o heridas en la piel. Si tiene heridas, quemaduras u otra infección en las manos, utilice guantes, los cuales también, pueden contaminarse, por tanto debe lavarlos o desecharlos cuando sea necesario.

Asimismo, en el proceso de producción se debe hacer ver la importancia a los encargados de la elaboración de los alimentos la importancia de lavarse de las manos aunque las mismas parezcan limpias, al se ellas una fuente principal de contaminación. Las manos se deben lavar en las siguientes circunstancias:

- a) Antes de comenzar a trabajar

- b) Después de ir al servicio sanitario
- c) Después de fumar.
- d) Después de manipular alimentos crudos
- e) Después de tocarse el cabello, nariz u otras partes del cuerpo.
- f) Después de toser o estornudar
- g) Después de manipular huevos, frutas y verduras.

Permiso de funcionamiento municipal

El Permiso de Funcionamiento busca regular el correcto quehacer de la empresa. Dicho permiso es también conocido como patente municipal, que para contar con ella, se debe de solicitar en las oficinas administrativas de la Municipalidad en donde se planea instalar la oficina o planta de la empresa. El solicitar este permiso implica inscribirse como contribuyente de los siguientes tributos municipales:

- a) Impuesto comercial o patente municipal de explotación comercial; y
- b) Impuesto por rótulo o anuncio publicitario, el cual es cobrado a los negocios que anuncian con letreros luminosos.

Este permiso requiere que el interesado proporcione información como: nombre del negocio, dirección, actividad a que dedica, nombre del propietario, cédula propietario o apoderado legal, fecha de apertura, fecha de inscripción de la patente. Con dicha información, los funcionarios municipales proceden a calcular el monto a pagar por tributo municipal por la patente comercial, el cual se paga trimestralmente y se actualiza cada año con los datos obtenidos de las declaraciones de renta del periodo fiscal anterior.

Permiso de funcionamiento sanitario

Con este permiso el empresario cuenta con la autorización legal extendida por el Ministerio de Salud de que su local cumple con las normas mínimas. Para acceder este permiso, se deberá cumplir con varios requisitos básicos, relacionados con las normas básicas de higiene, el espacio del negocio, ubicación de sanitarios, estado de las instalaciones de agua potable, desecho de

aguas negras y fluviales, ventilación e iluminación necesaria para aprovechar el espacio y la luz disponible del local en donde se va a operar el nuevo negocio.

Dicho trámite se debe realizar en la oficina regional más próxima o cerca de donde se va a instalar el nuevo negocio, para ello hay que llenar un formulario y presentar algunos requisitos como son: nombre del propietario o representante legal, dirección exacta, tipo de actividad a la que va a dedicar el local, nombre del negocio, cédula del representante legal o propietario, patente municipal al día.

Una vez que se ha presentado la información solicitada, se debe de esperar algunos días la visita de un inspector del Ministerio de Salud, el cual revisará las condiciones reales del local y dará su aprobación en caso de estar todo correcto procederá a dar un título, el que deberá estar a la vista de todos en un lugar muy visible, para futuras revisiones. Dicho permiso se debe de renovar cada año.

Registro de Alimentos ante el Ministerio de Salud

La microempresa que tenga interés de vender productos perecederos empacados debe acatar los requisitos que establece el Reglamento para el Registro y Comercialización de Alimentos, el cual define al producto alimenticio como el alimento natural o elaborado, que para su comercialización se presenta preempacado, bajo nombre determinado y marca de fábrica.

Para el registro de los productos el Reglamento los clasifica en dos categorías: alimentos de alto riesgo y alimentos de bajo riesgo. Dentro de los alimentos de alto riesgo se clasifican: alimentos para lactantes y niños pequeños, alimentos de origen marino empacados, carne y productos cárnicos y productos lácteos.

Los requisitos que deberá presentar el empresario, según el artículo 4 del Reglamento, en caso de los alimentos de alto riesgo, previo al pago de arancel, son:

- A. Certificación, emitida por un profesional facultado y autorizado por el respectivo Colegio Profesional, de que el producto cumple con las características generales, organolépticas, físicas, químicas microbiológicas y microscópicas establecidas por las normas sanitarias y de calidad en materia de inocuidad de alimentos.
- B. Análisis favorables, químicos y microbiológicos, según corresponda, realizados en laboratorios oficiales o debidamente acreditados para tal fin.
- C. Fotocopia debidamente certificada del Permiso Sanitario de Funcionamiento, el cual debe encontrarse vigente.
- D. Los productos importados deberán presentar el correspondiente certificado consular costarricense de que el producto tiene venta, uso y consumo permitidos en el país de origen..

En el caso de los alimentos de bajo riesgo, se deberá presentar, según el inciso 2 del artículo 4 del Reglamento establece, una Declaración Jurada de un profesional facultado y autorizado por el Colegio Profesional correspondiente de que el producto cumple con las características generales, organolépticas, físicas, químicas, microbiológicas y microscópicas establecidas por las normas sanitarias y de calidad en materia de inocuidad de alimentos; que el producto proviene de un establecimiento autorizado y en operación aprobado por el Ministerio, debiendo especificarse el número de Permiso Sanitario de funcionamiento vigente, cuando se trate de alimentos importados, que su venta, uso y consumo son libres en el país de origen; y que su rotulación cumple con la normativa vigente.

Para el trámite correspondiente, el interesado deberá personarse a la Oficina Controles y Registro del Ministerio de Salud y presentar:

- a) Boleta de Inscripción,
- b) Permiso Sanitario de Funcionamiento,
- c) Declaración Jurada de que el producto cumple con lo establecido en el Reglamento para el Registro y Comercialización de Alimentos,
- d) Datos generales de la empresa,
- e) Pagar un arancel por cada producto que se planea comercializar.

Conforme al Reglamento, el Ministerio de Salud tiene un plazo para resolver de cinco días para los alimentos de alto riesgo y de dos días para los productos de bajo riesgo.

Póliza de riesgos del trabajo

Dicho trámite ha sido normado por nuestro Código de Trabajo y sus reformas del 9 de marzo de 1982, ley No. 6727. Este establece en su artículo 193 que todo patrono, ya sea ente público o privado, esta en la obligación de asegurar a su personal contra riesgo del trabajo, a través del Instituto Nacional de Seguros. Esta misma legislación hace exoneraciones en caso particulares como:

A) La actividad laboral familiar de personas físicas, entendida ésta como la que ejecuta entre los cónyuges, o los que viven como tales, entre estos y sus ascendientes y descendientes, en beneficio común, cuando en forma indudable no exista relación de trabajo; y

B) Los trabajadores que realicen trabajos por cuenta propia, entendidos como los que

trabajan solos o asociados, en forma independiente, y que no devengan salario.

El trámite que se sigue para solicitar dicha póliza ante el Instituto Nacional de Seguros consiste en apersonarse en una de las oficinas del INS o sus oficinas autorizadas y presentar una lista de los empleados a asegurar, así como sus puestos, salarios y ubicaciones, luego de calcular el monto total de los salarios devengados, se procede a calcular la prima del seguro, la cual varía de acuerdo a la ocupación de los empleados y a su margen de riesgo, luego de esto se procede a cancelar el monto correspondiente de la póliza, la cual tiene una duración de 1,2,6 o 12 meses, dependiendo de las posibilidades del empresario.

Régimen de Invalidez Vejez y Muerte de la Caja Costarricense de Seguro Social.

Este es el proceso de asegurar en el Régimen de Invalidez Vejez y Muerte, a los empleados de una empresa. El procedimiento consiste en presentar ante una oficina regional más próxima al negocio, una fórmula sobre los datos del representante legal o propietario de la compañía, la dirección, el número de empleados, y los salarios, que los mismos devengan por mes. Luego de esto un funcionario de la institución procederá a visitar el lugar de trabajo para comprobar la fiabilidad de los datos antes solicitados.

El patrono mes a mes deberá cancelar por cargas patronales el 26% del total de la planilla reportada ante la CCSS dicho porcentaje corresponde a: 0,5% para el ahorro obligatorio patronal del Banco Popular, 14% para la Caja Costarricense del Seguro Social (del cual el 9.25% corresponde a maternidad y el 4.75% a invalidez), 1.5% para el Instituto Nacional de Aprendizaje, 0.50% para el Instituto Mixto de Ayuda Social y el 5% para Asignaciones Familiares. Cuando su planilla sea superior a un empleado, en caso contrario, solo deberá cotizar el 20% (solamente cotizará en el caso de Asignaciones Familiares el 3%), 3% para el Fondo de Capitalización Laboral (cesantía) y el 1.5% para el Fondo de Pensión Complementaria Obligatoria.

Cuadro 1.

REDISTRIBUCION DE PORCENTAJES DE COTIZACIÓN EN LA PLANILLA PATRONAL DE LA C.C.S.S. CON LA NUEVA LEY 7983 LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR

Desglose	Porcentaje que representa del salario
<i>Seguro de Salud</i>	9.25
<i>Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte</i>	4.75
<i>Fondo de Capitalización Laboral</i>	3.00
<i>Fondo de Pensión Complementaria Obligatoria</i>	1.50
<i>Aporte patronal al Banco Popular</i>	0.50
<i>Instituto Nacional de Aprendizaje</i>	1.50
<i>Asignaciones Familiares</i>	5.00
<i>Instituto Mixto de Ayuda Social</i>	0.50
Total	26.00

Fuente: Reglamentos CCSS, Ley de Protección al Trabajador, Leyes orgánicas Banco Popular, INA, IMAS, Asignaciones Familiares.

Fuentes de Financiamiento



Entre las diversas alternativas que puede encontrar la mujer para acceder crédito tenemos:

Banco Crédito Agrícola de Cartago

Los requisitos que tiene el Banco Crédito Agrícola de Cartago son:

A. Para crédito a personas físicas:

- a) Constancia de salario en la cual se especifica tiempo laborado, salario bruto, salario neto. Si el solicitante es un trabajador independiente, debe de aportar constancia por un Contador Privado para ingresos inferiores de ₡100.000.00, y para ingresos superiores a este monto debe aportar constancia de Contador Público Autorizado.
- b) Orden Patronal o constancia de estar al día con las cuotas obrero patronal.
- c) Constancia de no deudas del Banco Nacional, Banco Popular, Banco de Costa Rica.
- d) Estudios de bienes inmuebles tanto del solicitante como de los fiadores.
- e) Constancia de impuestos municipales y territoriales al día.
- f) Los fiadores deben de ser personas con salarios iguales al solicitante y con los mismos requisitos. (en caso de garantía fiduciaria).

En caso de ser garantía hipotecaria, deberá presentar constancia de impuestos municipales, territoriales al día tanto del solicitante como de la propiedad a dar como garantía y estudio de registro de la propiedad. El día de la presentación de los documentos el cliente debe de pagar el avalúo, correspondiente. El banco presta un 80% sobre el avalúo real de la propiedad.

B. Para personas físicas:

- a) Presentar estados financieros de los últimos tres años y un corte reciente firmados, en original por Contador Público, y el Representante Legal con los timbres de Ley. Debidamente auditados.
- b) Flujo de caja proyectado en los próximos tres años.
- c) Fotocopia de la cédula jurídica, y de la escritura de constitución así como de las reformas del pacto constitutivo si las hubiere y certificación de la personería.
- d) Constancia de no deudas del Banco Popular, Banco Nacional, Banco de Costa Rica
- e) Presentar 2 copias del plano catastrado, copia de la escritura.
- f) Constancia de impuestos municipales, territoriales al día tanto del solicitante como de las propiedades a dar como garantía.
- g) Estudio de registro de la propiedad.
- h) El día de la presentación de los documentos el cliente debe de pagar el avalúo, correspondiente. El Banco presta un 85% sobre el avalúo real de la propiedad.

Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

A. Crédito con garantía fiduciaria

- a) Si es asalariado, debe tener un mínimo de tres meses de laborar en la empresa
- b) Si es trabajador independiente debe presentar certificación emitida por un Contador Público Autorizado.

- c) Fotocopias de las cédulas.
- d) Fotocopia de las órdenes patronales al día del fiador y del deudor.
- e) Fotocopia del recibo de luz, agua o teléfono, a efectos de ubicar las direcciones del fiador y del deudor.
- f) Constancia de salario.
- g) Debe contar con libreta de ahorros en el momento de solicitar su crédito.

B. Crédito con garantía hipotecaria

- a) Si es asalariado, debe tener un mínimo de tres meses de laborar en la empresa.
- b) Si es trabajador independiente debe presentar certificación emitida por un Contador Público Autorizado.
- c) Fotocopias de las cédulas.
- d) Fotocopia de las órdenes patronales al día del fiador y del deudor.
- e) Fotocopia del recibo de luz, agua o teléfono, a efectos de ubicar las direcciones del fiador y del deudor.
- f) Una copia certificada del plano catastrado de la propiedad en garantía.
- g) Autorización para hipotecar cuando la propiedad no es del solicitante.
- h) Certificación de gravámenes y anotaciones del Registro Nacional, de la propiedad a dejar en

garantía.

i) Certificación de tener los tributos municipales y de estar al día.

j) Indicar la dirección exacta de la propiedad a dejar en garantía.

k) Consultar monto para depósito de avalúo según lo solicitado.

C. Crédito con garantía prendaria

a) Si es asalariado, debe tener un mínimo de tres meses de laborar en la empresa

b) Si es trabajador independiente debe presentar certificación emitida por un Contador Público Autorizado.

c) Fotocopias de las cédulas

d) Fotocopia de las órdenes patronales al día del fiador y del deudor

e) Fotocopia del recibo de luz, agua o teléfono, a efectos de ubicar las direcciones del fiador y del deudor.

f) Indica las características, lugar y número de teléfono donde se ubica el bien en garantía.

g) Si el bien es usado debe presentar certificación del Registro Público.

h) Si se trata de un vehículo, presentar certificación del Registro y fotocopia de tarjeta de circulación a nombre del solicitante. El vehículo no debe tener más de cinco años de antigüedad.

- i) Si es vehículo, maquinaria, o equipo nuevo presentar factura pro forma.
- j) Consultar monto para depósito de avalúo según lo solicitado.

Corporación financiera Miravalles

- a) Salario líquido mínimo de ¢45.000.00.
- b) Asalariado con un año mínimo de permanencia en el trabajo.
- c) Constancia de salario y orden patronal.
- d) Fotocopia de cédula (ambos lados).
- e) Último recibo de agua, luz o teléfono.
- f) Un sólo fiador con los mismos requisitos.

Ministerio de Trabajo.-Programa Nacional de Apoyo a la Micro y Pequeña Empresa -PRONAMYPE.

El PRONAMYPE busca fortalecer el sector de la micro y pequeña empresa, caracterizado por la poca inversión de capital, reducido número de empleados y uso de tecnologías sencillas; ofreciendo al sector: capacitación, asistencia técnica, información, identificación de nichos de mercado, facilidades de conversión, subcontrataciones y alianzas estratégicas entre empresas.

Este programa ha establecido vínculos directos de coordinación con organizaciones de empresarios de la micro y pequeña empresa, que permitirán la identificación de necesidades del sector en las diferentes regiones del país, facilitando el desarrollo de proyectos y fortalecimiento de interlocutores regionales.

Para que el empresario pueda acceder al financiamiento que ofrece este programa deberá presentar un estudio de factibilidad que considere: un área de mercadeo, una técnica y una financiera. En el área de mercadeo debe presentar una descripción de la actividad, el proceso de desarrollo de la actividad, mercado meta del producto, comercialización y competencia del producto y expectativas de la actividad. En cuanto al área técnica debe incorporar información sobre el equipo que pertenece a la empresa, descripción del área de trabajo y descripción de necesidades de equipamiento, y objetivo de su compra. En el área financiera debe presentar un estado de ingresos y gastos de la actividad y proyecciones de un flujo de caja a doce meses.

Las condiciones del crédito implica un plazo máximo de cinco años para actividades industriales, ganadería, construcción, infraestructura y actividades agrícolas según el ciclo del cultivo (palmito, palma, café, caña de azúcar, árboles frutales para vivero); hasta tres años para actividades de servicio, hasta dos años para actividades de comercio y hasta un año todo aquel cultivo no considerado anteriormente.

DE LOS AUTORES...

Licda. FLORISABEL CHAVES ARCE

Graduada en Administración Pública

En Administración de Negocios con énfasis en Contaduría

Actualmente se encuentra en estudios de maestría en Administración de Negocios con énfasis en Comercio Internacional.

San Rafael de Heredia.

Teléfono: 238-2930

Fax: 238-2930

Celular: 391-4032

Lic. Noé Guillermo Alfaro Rojas

Contador Privado Incorporado C.P.I.

Graduada en Ciencias Políticas

En Administración de Negocios con énfasis en Contaduría

En Administración de Negocios con énfasis en Banca y Finanzas

Mercedes Norte de Heredia

Teléfono: 261-0228

Fax: 261-0228

Celular: 818-5460 / 390-0702

Email: noealfaro@sefina.net

<http://www.noealfaro.sefina.net> / www.sefina.net

DISEÑO GRÁFICO DEL LOGO POR:

Lic. Carlos Kidd Alvarado

CONTENIDO

PRESENTACIÓN.....	2
MOTIVACIÓN PARA DESARROLLAR UN NEGOCIO	3
PRODUCTO	4
TIPOS DE ORGANIZACIÓN	6
SISTEMAS DE CONTABILIDAD	16

CONTROL INTERNO 20

CAPACITACIÓN 23

REQUISITOS PARA
PONER UN NEGOCIO 27

FUENTES DE
FINANCIAMIENTO 37

DE LOS AUTORES..... 44